



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/264

La señora LUZ MARINA GARCIA GONZALEZ por intermedio de apoderado judicial formula demanda verbal DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor ALBERTO VELASQUEZ CONTRERAS.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Se indica en el libelo de demanda que la demandante es mayor y vecina de este municipio, pero no se indica la dirección en Santa Rosa de Cabal, donde recibirá notificaciones la aludida parte.
2. Deberá indicarse de manera concreta, cual es la causal de divorcio que invoca.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.
2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.
3. Se reconoce personería al abogado RAMON FELIPE GIRALDO GOMEZ para representar a la señora LUZ MARINA GARCIA GONZALEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5014e7c4aea810298316084719686653b0c9457a880510f64b4a5273124bb4c9**

Documento generado en 11/07/2023 02:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>